

**T5-MU-6010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CAPACIDAD DEL RAMAL DE INCORPORACIÓN DE LA AUTOVÍA A-30 A LA AUTOVÍA MU-30"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Provincia de **MURCIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha remitido el Proyecto de Trazado "Mejora de la Seguridad y Capacidad del Ramal de Incorporación de la Autovía A-30 a la Autovía MU-30" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 13 de junio de 2022 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)", mediante un Acuerdo de encomienda de gestión otorgada con fecha 29 de septiembre de 2017, siendo la Ingeniera Autora del Proyecto la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. María Serrano Espada perteneciente a dicha Sociedad Mercantil, y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Antonio M. Martínez Menchón, adscrito a la citada Demarcación.

**T5-MU-6010**

3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la empresa consultora BAC Engineering Consultancy Group.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para el incremento de capacidad del tronco de la autovía A-30 en la calzada con sentido Cartagena en el tramo comprendido entre los pp.kk 144+900 y 146+100, pasando de una plataforma con tres carriles a cuatro carriles hasta la bifurcación en el enlace de conexión con la autovía MU-30 en sentido Alcantarilla donde la autovía A-30 vuelve a disponer de tres carriles y el cuarto conecta con el nuevo ramal de conexión con la autovía MU-30 cuyo trazado se modifica.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de

**T5-MU-6010**

información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

8. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de 1,9 km, habiendo solo un enlace (A-30 con MU-30). En cuanto a las estructuras, se encuentra la ampliación del paso superior existente sobre el Camino de Salabosque.
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 626.874,37 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto es de 11.141.421,79 euros que incluye la cantidad de 1.933.635,19 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO**:

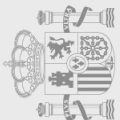
1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Mejora de la Seguridad y Capacidad del Ramal de Incorporación de la Autovía A-30 a la Autovía MU-30", redactado con fecha junio de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
  - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

**T5-MU-6010**

- 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
- 1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Segura en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los

FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALÍA. A fecha: 15/06/2022 09:22 AM  
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL. A fecha: 15/06/2022 09:26 AM  
Total folios: 5 (4 de 5) - Código Seguro de Verificación: MF0M025AFC0591CD7EAD3A6895B3  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



**T5-MU-6010**

finés de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia que:
  - a) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad Autónoma, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
  - b) Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Javier Herrero Lizano